



MINISTERIO DE SALUD  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE  
HOSPITAL "DR. E. TORRES G." IQQ.  
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS. /  
DR. PAIC/MMS/FPN/DAR/dar

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2318 /

IQUIQUE, 18 NOV 2022

DECLARA DESIERTA CONVOCATORIAS DE RECLUTAMIENTO INTERNO QUE SE INDICAN

**VISTOS,** D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.882/2003 del Ministerio de Hacienda sobre Trato Laboral; D.F.L N° 01/2005 del Ministerio de Salud, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79; Instructivo Presidencial N°2/2018, Código de Buenas Prácticas Laborales; Decreto N° 38/2005, Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en Red; Decreto N° 140/2004, del Ministerio de Salud, que Aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución Exenta N° 922 del 22 de mayo 2019, del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique; Resoluciones Exentas N° 2028, 2068, 2045, 2027, 2029 del años 2022 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, que aprueban bases de Convocatoria de Reclutamiento que indican; Resolución Exenta N° 598/2022 del Servicio de Salud de Iquique; Resolución 18/2017 y Resolución N° 6/2019 ambas de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 2045 del 14 de octubre del año 2022 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, se aprueban las bases de convocatoria interna para el llamado a concurso para cubrir el cargo, Enfermera/o Clínico Asistencial Unidad Paciente Crítico Pediátrico, Contrata, Grado 12°, 44 horas.

2° Que, mediante Resolución Exenta N° 2028 del 12 de octubre del año 2022 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, se aprueban las bases de convocatoria interna para el llamado a concurso para cubrir los cargos, Enfermera/o Clínico Asistencial Unidad Paciente Critico Adulto, Contrata, Grado 13°, 4to turno, y su posterior modificación.

3° Que, mediante Resolución Exenta N° 2029 del 12 de octubre del 2022 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, se aprueban las bases de convocatoria interna para el llamado a concurso para cubrir los cargos, Técnicos Paramédicos Unidad Paciente Critico Adulto, Contrata, Grado 19°, 4to turno.

4° Que, mediante Resolución Exenta N° 2027 del 12 de octubre del 2022 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, se aprueban las bases de convocatoria interna para el llamado a concurso para cubrir el cargo, Auxiliar De Servicio Unidad Paciente Critico Adulto, Contrata, Grado 21°, 4to turno.

5° Que, las referidas convocatorias internas fueron publicadas en el mes de octubre del año en curso en la página web institucional [www.hospitaliquique.cl](http://www.hospitaliquique.cl)

6° Que, se hace necesario declarar desiertas las convocatorias de reclutamiento ya señaladas en vistos, por cuanto se detectó un vicio del procedimiento que hace necesario redefinir dichos perfiles con el objeto de satisfacer las necesidades propias de la Institución, en consideración a que han cambiado las circunstancias tenidas en vista al momento de su elaboración.

7° Que, sobre el particular, el artículo 61 de la ley N° 19.880, dispone que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, precisando, en su inciso segundo, que ella no procederá "a) Cuando se trate de actos declarativos o

creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o, c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto".

8° Que, en el resuelvo primero de los citados actos administrativos, punto 1.3, se establece expresamente, tal facultad, en los términos que se indican a continuación: "La Dirección del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique se reserva el derecho a declarar desierta la convocatoria por ausencia de postulantes idóneos, vicios de procedimientos o por motivo debidamente justificado."

9° Que, los procesos de convocatoria de reclutamiento interno señalados en el presente acto administrativo se encuentran en la Etapa I: Evaluación de los Antecedentes

10° Que, asimismo no se lesionan derechos de terceros, ya que, no se han consumado los efectos de los citados actos administrativos y tampoco ha surtido efecto alguno, esto es, no se ha concluido el proceso concursal en referencia, que finaliza con la selección de uno de los postulantes

11° Que, conforme a lo expuesto se ha determinado declarar desierto los procesos de convocatoria de Reclutamiento Interno aprobados por respectivos actos administrativos citados en vistos.

**RESUELVO:**

**1) DECLARE DESIERTAS**, las Resoluciones Exentas N°2045, N° 2028, N° 2029 y N°2027, todas del mes de octubre del año en curso, del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique que aprobaron las Bases de Convocatoria de Reclutamiento Interno, por cuanto se detectó un vicio del procedimiento.

**2) PUBLÍQUESE** Pagina Institucional del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique [www.hospitaliquique.cl](http://www.hospitaliquique.cl)

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMÚNIQUESE



DR. PEDRO IRIONDO CORREA  
9 82.506 1  
1987-118

DR. PEDRO IRIONDO CORREA  
DIRECTOR (S)  
HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES G. IQUIQUE.

Lo que me permito transcribir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes



BERNARDITA JORQUERA GARCIA.  
Ministro de Fe.

DISTRIBUCION  
Oficina de Partes  
C.c

- [juancarlos.vega@redsalud.gob.cl](mailto:juancarlos.vega@redsalud.gob.cl)
- [sdgcp.hetg@redsalud.gob.cl](mailto:sdgcp.hetg@redsalud.gob.cl)
- [yerly.millar@gmail.com](mailto:yerly.millar@gmail.com)
- [upcp.hetg@redsalud.gob.cl](mailto:upcp.hetg@redsalud.gob.cl)
- [reclutamiento.hetg@redsalud.gob.cl](mailto:reclutamiento.hetg@redsalud.gob.cl)
- [cynthia.garfias@redsalud.gob.cl](mailto:cynthia.garfias@redsalud.gob.cl)
- [iquique@fenpruss.cl](mailto:iquique@fenpruss.cl)
- [fenatshistoricaiquique2013@gmail.com](mailto:fenatshistoricaiquique2013@gmail.com)